



**Resolución de 31 de octubre de 2017 de la Universidad de Oviedo, por la que se conceden ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017.**

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta-procedimiento I para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017.

Para la financiación de las ayudas indicadas se cuenta con la subvención destinada a la realización de Postgrados oficiales de Estudios de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, concedida por el Instituto de la Mujer.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Por Resolución de 21 de marzo de 2016 de la Universidad de Oviedo se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el BOPA de 14 de mayo de 2016.

**Segundo.-** Por Resolución de 23 de junio de 2017, del Vicerrector de Organización Académica, se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria abierta – procedimiento I para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017 (Extracto publicado en el BOPA 05/07/2017).

**Tercero.-** A la vista de la propuesta definitiva de resolución de fecha 30 de octubre de 2017 y teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras duodécima.

**Cuarto.-** Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo que regula el régimen de concesión de subvenciones,



## RESUELVO

**Primero.-** Conceder veintiuna (21) ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017, a los estudiantes y por los importes que se relaciona a continuación:

	DNI	IMPORTE AYUDA
1	09424425Z	272,00 €
2	09447395F	402,00 €
3	10875036S	312,00 €
4	10888864C	312,00 €
5	32887108Y	272,00 €
6	32890636S	273,12 €
7	46880800S	272,00 €
8	53519288J	313,12 €
9	71655004E	313,12 €
10	71667659G	312,00 €
11	71669267W	273,12 €
12	71673425C	272,00 €
13	71679871A	353,12 €
14	71733438A	272,00 €
15	71754827W	232,00 €
16	71901817E	273,12 €
17	71947259Q	312,00 €
18	72140777N	232,00 €
19	72148807S	402,00 €
20	76944510B	272,00 €
21	L5444450	353,12 €
		<b>6.299,84 €</b>

**Segundo.-** Disponer un gasto total de seis mil doscientos noventa y nueve euros y ochenta y cuatro céntimos (6.299,84 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.422F.481.40 del presupuesto del ejercicio económico 2017.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del



Vicerrectorado de Organización Académica y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<https://www.uniovi.es>).

**Cuarto.-** Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 31 de octubre de 2017  
El Rector,

Fdo.: Santiago García Granda